

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1940

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Manizales, tres de noviembre de dos mil veintidós

Dentro del proceso de restablecimiento de derechos en favor de **LILIANA ANDREA QUINTERO GIRALDO**, identificada con tarjeta de identidad No. 1.056.370.146, el cual tuvo sentencia el pasado 26 de abril de este año, se agregan formatos de seguimiento psicosociales, los cuales dan cuenta de la situación actual vivida por la adolescente en cumplimiento de la medida de protección adoptada en hogar sustituto, indicándose, entre otros aspectos, que su progenitora se encuentra radicada en la ciudad de Medellín.

Por lo anterior, se dispone remitir comunicación al correo electrónico de **LUCELLY QUINTERO GIRALDO**, progenitora de la menor, para que informe su dirección actual de residencia.

Una vez realizado lo anterior, se ordena comisionar al instituto Colombiano de Bienestar Familiar **-ICBF**, para que realice visita psicosocial en la que se evalúen las condiciones de todo orden que rodean el hogar de la citada, determinando con quien convive actualmente.

De otro lado, se ordena oficiar a **CAIVAS** Regional Caldas del **ICBF**, para que informe al despacho el estado en el que se encuentra la investigación por el presunto abuso sexual donde figura como víctima la adolescente.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9bc4518fcf78a9e33570186018af168d54891ce550a9eb9e00027aeb28d0f**

Documento generado en 04/11/2022 05:13:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>